

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Directores de
TECNOMYL S.A.
Ruta Nacional Nº 3 KM 2796
Rio Grande – CP 9420 –
Provincia de Tierra del Fuego
CUIT 30-61925748-7

I. INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

1. Introducción

En mi carácter de Contador Público independiente he auditado los estados contables de TECNOMYL S.A. ("la sociedad") que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2021, los estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en la referida fecha, con su correspondiente información complementaria.

La información del ejercicio iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020, que es expuesta en forma comparativa, es parte integrante de los estados contables mencionados en el párrafo anterior y se la presenta con el propósito de que se interprete exclusivamente en relación con la que es propia del ejercicio económico actual.

2. Responsabilidad del Directorio

El Directorio de la sociedad es responsable de:

- a. la preparación y presentación de los estados contables explicitados en el acápite anterior de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas, emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (CPCETF) y adoptadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV),
- b. el diseño y puesta en funcionamiento del sistema de control interno que sea necesario a los efectos que los estados contables se encuentren libres de distorsiones significativas.

3. Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables identificados en el acápite 1 "Introducción" sustentada en las actividades que son propias de las fases de planificación, ejecución y culminación de una auditoría de estados contables.

He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas por la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) que fuera adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (CPCETF).

La referida Resolución Técnica exige que cumpla con los requisitos de ética e independencia profesional, así como que desarrolle las actividades que son propias de las etapas de planificación, ejecución y culminación de una auditoría de estados contables a los efectos de obtener una seguridad razonable que los estados contables se encuentran libres de incorrecciones significativas

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicios válidos y suficientes sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones de riesgos, el auditor tiene en cuenta el diseño y funcionamiento del sistema de control interno que es pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ente. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada que justifique mi opinión de auditoría.

4. Opinión

En mi opinión, los estados contables explicitados en el acápite 1 “Introducción” presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del **TECNOMYL S.A.** al 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en la referida fecha, de conformidad con las normas contables profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (CPCETF) y por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

5. Aspectos a enfatizar

Sin modificar mi opinión se torna indispensable enfatizar los siguientes aspectos:

- a) De conformidad con lo explicitado en la Nota 3.3 de “Unidad de Medida” se destaca que los presentes Estados Contables han sido confeccionados en moneda homogénea a la fecha de cierre de los mismos, atento a que la dirección de la Sociedad ha aplicado el proceso de reexpresión integral previsto en la Resolución Técnica Nº 6 y en todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución de Junta de Gobierno Nº 539/18 ambos pronunciamientos de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- a) En concordancia con lo expresado en la Nota 20 “Contexto Económico y Social” en diciembre de 2019 se dio a conocer la aparición en China de un nuevo coronavirus SARSCoV-2 (conocido como “COVID-19”), que con posterioridad a la referida fecha se expandió prácticamente en todo el mundo. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró al brote de COVID-19 como una pandemia. La situación de emergencia sobre la salud pública llevó a que en los distintos países se tomaran diversas medidas para hacerle frente. La República Argentina en una primera fase dispuso un aislamiento social con un grado elevado de

inflexibilidad permitiendo la exclusión del mismo sólo de personas clave en la producción de bienes y servicios esenciales para la vida humana. Posteriormente, en una segunda fase, se flexibilizó el referido sistema de aislamiento excluyendo del mismo a personas que intervengan en un elenco más amplio de actividades. La Sociedad dio cumplimiento a las disposiciones consagradas en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Nº 468/2020. Sin embargo, al encontrarse la actividad desarrollada por la Sociedad dentro del elenco de actividades excluidas del aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco del Inciso 13 del Artículo 6 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 297/2020, pudo desarrollar normalmente sus operaciones. La evolución que tenga el COVID 19 en los diferentes países del mundo y en Argentina en particular es de muy difícil pronóstico. La referida situación genera un conjunto de incertidumbres respecto de algunas variables exógenas a la entidad tales como: cumplimiento por parte de proveedores en relación al abastecimiento de materias primas, niveles de actividad, evolución del tipo de cambio y de tasas de interés, inflación, etc. Las gerencias han monitoreando el comportamiento de las referidas variables con vistas a tomar las acciones que sean necesarias para mitigar al mínimo el impacto negativo que las mismas pudieran tener sobre el desempeño organizacional con mucho éxito, aspecto que quedó evidenciados en incremento en el nivel de actividad, en la mejora de los resultados y en la adecuada generación de flujos de efectivo de la compañía en el período cubierto por los estados contables.

II. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR LEYES O DISPOSICIONES NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES O POR ORGANISMOS PUBLICOS DE CONTROL O DE LA PROFESION.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informo que:

- 1) Los estados contables mencionados en el apartado 1 “Introducción”, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con disposiciones técnicas y legales. A fecha del presente informe se encuentran pendientes de transcripción.
- 2) Al 31 de diciembre de 2021 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino, en concepto de aportes y contribuciones previsionales, que surge de los registros contables de la entidad ascendía a \$ 16.286.466 (Pesos Dieciséis Millones, Doscientos Ochenta y Seis Mil, Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100) no siendo exigible a la referida fecha.
- 3) El capital de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 asciende a la suma de \$ 32.558.833, encontrándose suscripto e integrado.
- 4) He dado lectura a la reseña informativa que se presenta como información adicional de los Estados Contables, sobre la cual, en lo que es materia de mi competencia, no tengo observaciones que formular.
- 5) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución General Nº 400 que modifica el T.O. 2013 de la Comisión Nacional de Valores (CNV) informo que el total de honorarios en concepto de servicios de auditoría y relacionados facturados a la Sociedad en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021 representan:

- 5.1) El 100 % sobre el total de honorarios por servicios profesionales facturados a la sociedad por todo concepto durante el ejercicio,
 - 5.2) El 100 % sobre el total de honorarios por servicios de auditoría y relacionados facturados a la Sociedad, sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas durante el ejercicio,
 - 5.3) El 100 % sobre el total de honorarios por servicios profesionales facturados a la Sociedad, sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas durante el ejercicio.
- 6) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 09 de marzo de 2022


Firmado
digitalmente por
ALVAREZ CHIABO
LUIS RAMON
Fecha: 2022.03.09
14:20:00 -03'00'

LUIS RAMON ALVAREZ CHIABO
Contador Público – UCC –
CPCETF Tº 3 Fº 136